

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 11 DE MAYO DE 2017

CONSIDERANDO

El estado de abandono del inmueble ubicado en la intersección de las calles Unzué y Hugo Stroeder de Salliqueló, conocido como “Esquina de Trucco”,

Que el mencionado inmueble se encuentra en un estado de abandono total desde hace años,

Que el mismo está ubicado en un punto central de la ciudad y en la actualidad es un foco que atenta contra la salubridad e higiene pública,

Que el mismo deterioro del inmueble se observa también en su vereda ocasionando un constante peligro para los transeúntes,

Que las características que presenta el citado inmueble se enmarca en el artículo 3 inciso b de la ordenanza 1617/15 y de la ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat en su artículo 64 que textualmente dicen: “Edificación derruida: aquellos inmuebles cuyos edificios se encuentran en estado de deterioro avanzado y hayan sido declarados inhabitables por resolución municipal”.

Que también es potestad del Municipio “Promover la recuperación, rehabilitación o re funcionalización de edificios y sectores urbanos residenciales en proceso de degradación, preservando el valor del patrimonio histórico y social”, según establece el artículo 8 inciso e de la ley provincial 14449 de Acceso Justo al Hábitat,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe al Honorable Concejo Deliberante un informe completo sobre el inmueble denominado catastralmente como Manzana 47, Parcela 9 A en el cual se contemple:

- a- Titular/es del inmueble. Existencia de deudas y/o planes de pago de impuestos municipales.
- b- Detalle de notificaciones y contravenciones municipales por el estado de abandono del inmueble y vereda.
- c- Resolución Municipal que declara inhabitable el inmueble.-----

Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 11 días del mes de mayo de 2017.

COMUNICACION N° 1-17.-

LORENA A. ELORRIAGA

SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD